



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Dom Carlos Velázquez Romo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas en participar en el proceso de elección del cargo de Juez de Paz sustituto, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Seseña 3 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.- 6413